



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 09 NOV 2005

VISTO: Los Exptes. N°s 15026/04, 16507/04, 13896/04 y 8891/05, caratulados: “S/ PAGO FACTURAS DE LA FIRMA PATAGONIA SEGURIDAD SRL (II CUERPOS)”, “S/ PAGO FACTURAS DE LA FIRMA PATAGONIA SEGURIDAD SRL (II CUERPOS)”, “S/ CANCELACION DE FACTURAS DE LA FIRMA PATAGONIA SEGURIDAD (II CUERPOS)” y “S/ PAGO DE FACTURAS DE LA FIRMA PATAGONIA SEGURIDAD (II CUERPOS)”, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron intervenidos en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que el Auditor Fiscal interviniente labró Actas de Constatación N°s 192/05, 191/05, 174/05 y 460/05, formulando observaciones a dichas tramitaciones;

Que por Disposición de la Secretaría Contable N°s 73/05, 72/05 y 76/05 se mantienen tales reparos;

Que el cuentadante presenta el descargo correspondiente, apelando lo dispuesto por el Secretario Contable;

Que en esta instancia se elevan las actuaciones a consideración de las máximas autoridades de este Organismo de Control;

Que los Sres. Miembros sientan su postura en Acuerdo Plenario N° 783 que, en mérito a la brevedad, debe considerarse aquí íntegramente reproducido;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: RATIFICAR las observaciones formuladas en Actas de Constatación N°s 192/05, 191/05, 174/05 y 460/05, mantenidas por Disposición de la Secretaría Contable N°s 73/05, 76/05 y 72/05, sin aplicación de multa, por las razones esgrimidas en Acuerdo Plenario N° 783 que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: COMUNICAR a los Sres. Ministros de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario referenciado, a los efectos indicados en el Punto b) del resolutorio del mismo.

ARTICULO 3°: REMITIR los Exptes. N°s 15026/04 (II Cuerpos), 16507/04 (II Cuerpos), 13896/04 (II Cuerpos) y 8891/05 (II Cuerpos) al Ministerio de Educación y Cultura, a los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



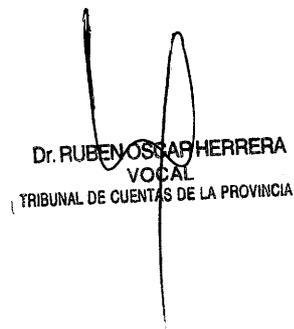
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

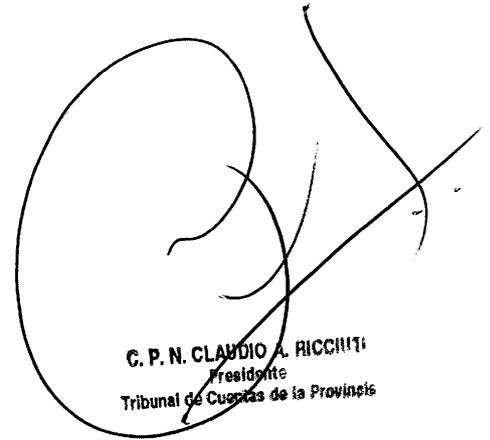
efectos previstos por el Punto 4, Inc.G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2001.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al Secretario Contable y Auditor Fiscal  
interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION PLENARIA N° 356 / 2005.-**

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCHINI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia